

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2012 00279

Se insta al partidor para que en el término de diez (10) días rehaga el trabajo de partición, en el sentido de señalar la proporción y su expresión en valor en pesos que le corresponde a cada uno de los adjudicatarios respecto del bien relicto.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-45 de 23 de marzo de 2022.